



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 113 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de junio de 2019

VISTO;

La Carta N° 036-2019-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 03 de junio de 2019; el Memorando N° 336-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 11 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Viceministerio de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Carta N° 036-2019-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 03 de junio de 2019, la Dra. Ruth Shady Solis de la Zona Arqueológica Caral de la Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura, invita al Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, señor arqueólogo Walter Alva Alva, para participar como ponente del Foro "El Rol de la Arqueología para contribuir al Desarrollo de la Sociedad Actual", a realizarse el viernes 28 de junio de 2019 en la Zona de Recepción de la Ciudad Sagrada de Caral, con motivo de la celebración del "Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial";

Que, con Memorandum N° 336-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/CM recibido con fecha 11 de junio de 2019, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, comunica que ha sido invitado como ponente del Foro "El Rol de la Arqueología para contribuir al Desarrollo de la Sociedad Actual", por lo que solicita se autorice el permiso respectivo para en dicho evento por los días 27 y 28 de junio de 2019, además de indicar que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades en dicho museo, recomienda se encargue las funciones de su dirección al Arql. Edgar Bracamonte Levano;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico;

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso por los días 27 y 28 de junio de 2019, además de tener en cuenta el término de la distancia dado que la ciudad sagrada de Caral se encuentra a 182 kilómetros al norte de Lima, debiéndose encargar temporalmente las funciones de la Dirección de dicho museo al señor Arql. Edgar Bracamonte Levano, por el lapso de tiempo que dure el permiso del servidor público antes citado;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arql. **WALTER ALVA ALVA**, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, para que participe como ponente en el Foro "El Rol de la Arqueología para contribuir al Desarrollo de la Sociedad Actual", a llevarse a cabo en la Ciudad Sagrada de Caral, por los días 27 y 28 de junio de 2019.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutiva de Trámites y
Naylamp - Lambayeque

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor Arql. Edgar Bracamonte Levano, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 27 y 28 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Tumbas Reales de Sipán y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTIVA DE TRÁMITES NAYLAMP - LAMBAYEQUE
Arqueol Luis Alberto Sánchez Vargas
Director Ejecutivo (el)